



AUTO SUSTANCIACION No.1628
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2017-00395-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: ANGEL DAMIAN HENAO CAÑAS C.C.94.475.280
DEMANDADO: OSCAR HUMBERTO ESCOBAR POTES C.C.14.875.911

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de agosto de Dos mil Veintidós (2022)

Se atiende solicitud allegada, por parte del aquí demandado, consistente en que se le certifique el estado del proceso, por cuanto la entidad donde labora lo está solicitando.

A folio siguiente la entidad bancaria BANCO BBVA, solicita se le aclare la medida cautelar, por cuanto el número de la cedula que se registra en el oficio que comunicó la medida, corresponde según validaciones a otro nombre diferente al aquí demandado.

Sea lo primero indicar, que nos encontramos frente a un proceso que se encuentra archivado en virtud del pago total de la obligación, se procederá a ordenar que por medio de la secretaria del juzgado se remita los oficios desembargo del salario y de los demás que se hayan decretado medida cautelar, a fin de que éste gestione su trámite ante las entidades correspondientes.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

DISPONER que por secretaria del juzgado se remita los oficios desembargo del salario y de los demás que se hayan decretado medida cautelar, a fin de el demandado gestione su trámite ante las entidades correspondientes, oficios que se enviaran a través del correo electrónico reportado por el solicitante oescobar6@gmail.com.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MS

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 05 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 120.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb3180859dc7763d36c0a01a34ab2c386658fe45fb9b4743e2ce1576c11a772**

Documento generado en 04/08/2022 08:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>